

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN
DE TERRENOS MUNICIPALES**

- - - En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil quince.

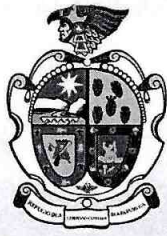
- - - Visto para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, el trámite administrativo de Compra venta promovido ante el Departamento de Enajenación de Inmuebles y radicado bajo el expediente número CV-003/15 a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe, respecto del predio ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III, en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695m², esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, procede a emitir este dictamen al tenor de los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de Febrero de 2015, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmuebles solicitud para la enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III, en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695m² el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS | MEDIDAS | COLINDANCIAS |
|-------|---|---------------|--------------------------|
| 1-2 | SW 65°55'46" | 25.765 metros | Avenida Hermanos Escobar |
| 2-3 | SW 61°42'52" | 38.701 metros | Avenida Hermanos Escobar |
| 3-4 | NW 20°09'39" | 4.547 metros | FOVISSSTE Chamizal I |
| 4-5 | NW 10°07'47" | 63.770 metros | FOVISSSTE Chamizal I |
| 5-6 | CURVA C17 RADIO 13.000 L.C 37.182 metros Tangente 91.770 metros Cuerda 25.743 metros Rumbo NE 88°51'54" Delta 163°52'28" | | Calle Rio Pecos |
| 6-7 | CURVA C18 RADIO 5.000 L.C 6.447 metros Tangente 3.759 metros Cuerda 6.009 metros Rumbo NE 43°51'51" Delta 73°52'23" | | Calle Rio Pecos |
| 7-8 | NE 80°48'03" | 31.787 metros | Calle Rio Pecos |
| 8-9 | SE 09°11'57" | 25.500 metros | Lote 01 |
| 9-10 | NE 80°48'03" | 1.300 metros | Lote 01 |
| 10-1 | SE 09°11'57" | 26.669 metros | Lote 06 |

56



SEGUNDO.- Obran agregados en autos del expediente CV-003/15 los dictámenes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano; Dirección General Asentamientos Humanos; Dirección de Patrimonio; Dirección de Protección Civil; y Dirección Jurídica, Instituto Municipal de investigación y planeación en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como el dictamen correspondiente a la factibilidad de desincorporación del predio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y la sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito y deslindado en el punto último anterior de estos antecedentes, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III, con una superficie de 3,370.695m² en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen, sea transmitido a título oneroso a favor del Ciudadano Artemio de la Vega Arizpe.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/662/2015 de fecha 20 de Abril de 2015, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III, en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695m², a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Exp. Cv-003/15

| LADOS | RUMBOS | MEDIDAS | COLINDANCIAS |
|-------|---|---------------|--------------------------|
| 1-2 | SW 65°55'46" | 25.765 metros | Avenida Hermanos Escobar |
| 2-3 | SW 61°42'52" | 38.701 metros | Avenida Hermanos Escobar |
| 3-4 | NW 20°09'39" | 4.547 metros | FOVISSSTE Chamizal I |
| 4-5 | NW 10°07'47" | 63.770 metros | FOVISSSTE Chamizal I |
| 5-6 | CURVA C17 RADIO 13.000 L.C 37.182 metros Tangente 91.770 metros Cuerda 25.743 metros Rumbo NE 88°51'54" Delta 163°52'28" | | Calle Rio Pecos |
| 6-7 | CURVA C18 RADIO 5.000 L.C 6.447 metros Tangente 3.759 metros Cuerda 6.009 metros Rumbo NE 43°51'51" Delta 73°52'23" | | Calle Rio Pecos |
| 7-8 | NE 80°48'03" | 31.787 metros | Calle Rio Pecos |
| 8-9 | SE 09°11'57" | 25.500 metros | Lote 01 |
| 9-10 | NE 80°48'03" | 1.300 metros | Lote 01 |
| 10-1 | SE 09°11'57" | 26.669 metros | Lote 06 |

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$3,033,625.50 (Tres millones treinta y tres mil seis cientos veinticinco pesos 50/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, la cual se cubrirá en una sola exhibición, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Escritura Publica dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número .DGDU/DCDU/662/2015 de fecha 20 de Abril de 2015, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.



POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

Licenciada Zuri Saadday Medina Reyes
Regidora Coordinadora

Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario

Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal